

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

100

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. No. 110014003004 2018 – 00078.00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las diligencias de notificación que precede.

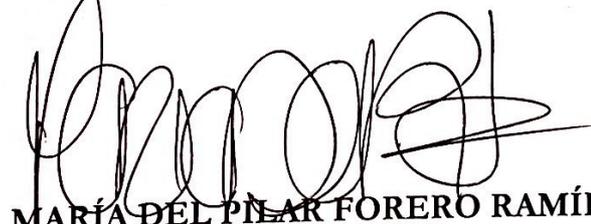
No obstante, se pone de presente al actor que las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que en los citatorios aportados, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, pues téngase en cuenta que en la comunicación remitida no informó el término con contaba el demandado para comparecer al Juzgado a recibir la respectiva notificación.

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 ibídem, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 012 FUNDADO HOY 14 SEP 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____